

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P17
Pesca

DECRETO 953/02

Ver Ordenanza 2694/05.

TIGRE, 18 de octubre de 2002.-

VISTO:

La gran afluencia de pescadores que se establecen y circulan a la vera de los ríos Tigre y Luján, con un fuerte incremento de los mismos en la temporada estival, y,

CONSIDERANDO:

Que según registros policiales sumados a los controles municipales practicados en la zona, se pudo comprobar un elevado incremento delictivo que resulta directamente proporcional con el aumento de la práctica deportiva descripta.

Que de posteriores informes se pudo establecer o detectar que la gran mayoría de los actos delictivos se realizan enmascarados bajo la apariencia de pseudopescadores o encubiertos por

quienes supuestamente se hallan practicando dicho deporte.

Que esta Municipalidad es consciente de la extrema inseguridad que vive la Provincia de Buenos Aires, en la cual se incluye el distrito de Tigre.

Que en virtud de ello se torna necesario sobre la base de primarias razones de orden público, que este estado comunal dicte normas coadyuvantes al control que puedan realizar las fuerzas de seguridad, todo ello con el fin de integrar una eficaz conjunción legal y operativa al conflicto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Prohíbese la práctica de la pesca deportiva en la vera de los Ríos Tigre y Luján, en el espacio comprendido por el Paseo Lizardo Vidal Molina, calle Lavalle desde Puente Sacriste hasta Paseo Victorica y Paseo Victorica desde Lavalle hasta calle Tedín.

ARTICULO 2.- Queda igualmente prohibido en el sector delimitado por el artículo anterior, acampar en todas sus modalidades, con o sin elementos tales como asientos, sombrillas, etc., practicar juegos o deportes y toda otra actividad que no sea exclusivamente la circulación de personas.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Instálense los carteles que resulten necesarios. Verifíquese su

cumplimiento.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 953/02